En este Ayuntam.to se abisto la requisitoria
despachada por el S.r alcalde mayor de esta ciud.
para la Justizia de Aledo y Totana, para que
los vezinos de ella que tubieren ganados la
nares de paridera parezcan a entrar en suer
tes y se les reparta el sido competente en con
formidad de la R.l executoria uso y costumbre
inmemorial, y que acudan al sitio que les to
care bajo los apercibimientos contenidos en
dha R.l executoria y concordia hecha entre
los ganaderos para la forma de repartir dhos
sidos =
La ciudad mando que en conformidad de la
R.l executoria uso y costumbre inmemo
rial y compra de yerbas para sus vezinos y
de la villa de Totana que tienen ganados la na
res y de bientre y repartirles yerbas y sidos
para las parideras assi en los terminos pri
bativos de esta ciud. como en los comunes con
dha villa de Aledo y Totana para la cria de
dhos ganados que cumplira en veinte y cin
co de Marzo venidero de mill setezientos y onze
guardando en dho repartimiento la ordenan
za de esta ciud. y lo que se manda por dha Real
executoria que gano en contradictorio juizio
con dha villa en cuya virtud se echaron
las suertes en la forma sig.te
Sido de bilerda
Sido de la torre nueba
Sido de la torrezilla
Sido de la Roya